3 (tres)

Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N°116 /2017

ADENDA N° AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 309/2.016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SAN ALFREDO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO DE LA I.N.C.".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de Noviembre del año 2017, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la firma **SAN ALFREDO S.R.L."** con **RUC Nº 80024209-2,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su representante legal el **Sr. MIGUEL GALEANO YDOYAGA** con **C.I Nº 3.206.032**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 309/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas :----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 898"A"/2017, de fecha 23/11/2017,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 309/2016, y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las **Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Quinta: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS y Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO.**----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 309/2016, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente ADENDA pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTALA PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Para los fines de esta Adenda se conviene ampliar el Contrato INC N° 309/2016, celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma SAN ALFREDO S.R.L., al amparo de las disposiciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", según el siguiente cuadro:----------

Ítem	Concepto	Periodo	Costo Mensual	Costo Total
1	Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios del C.I.P. Villeta	2 meses	54.271.443	108.542.886

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Se conviene prorrogar la vigencia contractual de la presente Cláusula, **por un periodo adicional de dos (2) meses,** contados a partir de la expiración de la vigencia del Contrato.----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal y sus adendas quedan vigentes.---------

La presente Adenda autorizada está sujeta al aumento del capital de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10 % (diez por ciento) del total ampliado, que deberá tener una vigencia de treinta (30) días más al periodo de vigencia ampliada de conformidad a la Cláusula Décima Segunda del Contrato principal.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

REPRESENTANTE LEGAL
SAN ALFREDO S.R.L.

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ING. JORGE L. MÉNDEZ CUEVAS
PRESIDENTE I.N.C.

ASESORIA DE PRESIDENCIA